

IEEBCS-CG080-ABRIL-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO PROVEEDORES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, PRECANDIDATAS, PRECANDIDATOS, CANDIDATAS, CANDIDATOS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS COMUNES, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA DIFUNDIR SUS MENSAJES DURANTE EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018

1.- Antecedentes

1.1.- Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

1.2.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.3.-Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018. El 01 de diciembre del presente, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.4.- Creación de la Comisión de Medios de Comunicación. El 05 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo IEEBCS/CG002/ENERO/2018 por el que se aprobó la creación de la Comisión de Medios de Comunicación para operar durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.5.- Aprobación de la propuesta de convocatoria por la Comisión de Medios de Comunicación. En sesión extraordinaria de la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Acuerdo por el cual se emita la Convocatoria dirigida a los Medios de Comunicación distintos a radio y televisión que tengan interés en participar como proveedores de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir sus mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.6.- Convocatoria a medios distintos a radio y televisión. El 13 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo IEEBCS/CG003/ENERO/2018, por el que se emitió la Convocatoria dirigida a los medios de comunicación distintos a radio y televisión que tuvieran interés en participar como proveedores

de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir sus mensajes durante el proceso local Electoral 2017-2018.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad quien de manera correcta las actividades del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVIII y XXIV de la Ley Electoral del Estado.

2.2.- Ampliación de plazo de la convocatoria materia del presente acuerdo. En sesión extraordinaria de la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Acuerdo por el cual se emitió la Convocatoria Dirigida a los Medios de Comunicación Distintos a Radio y Televisión que tengan interés en participar como proveedores de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir sus mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017 – 2018.

En este orden de ideas, tenemos que los periodos aprobados para la presentación de solicitudes materia de dicha convocatoria fueron los siguientes:

Primero periodo	Del día 13 al 20 de enero de 2018. En este periodo no se presentó solicitud alguna.
Segundo periodo	Del día 22 al 27 de enero de 2018, cuyo registro fue aprobado mediante Acuerdo IEEBCS-CG012-ENERO-2018 por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2018.
Tercero periodo	Del día 29 de enero al 3 de febrero de 2018, cuyo registro fue aprobado mediante Acuerdo IEEBCS-CG030-FEBRERO-2018 por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2018.
Cuarto periodo	Del 06 al 10 de febrero de 2018, cuyo registro fue aprobado mediante Acuerdo IEEBCS-CG031-FEBRERO-2018 por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2018.
Quinto Periodo	Del 14 de febrero hasta el 21 de abril de 2018, cuyo registro fue aprobado los días 24 de febrero, 28 de marzo y 27 de abril de 2018, mediante acuerdos IEEBCS-CG035-FEBRERO-2018, IEEBCS-CG049-MARZO-2018 y IEEBCS-CG078-ABRIL-2018.

Como se advierte, el 21 de abril de este año, venció el plazo para que los medios de comunicación distintos a radio y televisión oferten en igualdad de oportunidades sus productos y servicios profesionales, y puedan registrarse como proveedores, por lo que resulta oportuno para este Consejo General emita el presente acuerdo para ampliar el plazo para el fin antes mencionado.

En este orden de ideas, con el objetivo de ampliar el catálogo de proveedores antes mencionado se propone establecer los siguientes periodos en los cuales los medios de Comunicación Distintos a Radio y Televisión que tengan interés en participar como tales, puedan difundir sus mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, atendiendo a los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva, misma que se encuentra disponible en nuestro portal web institucional <https://ieebcs.org.mx/PLE2018/#/Comision-De-Medios>:

Sexto periodo	Del día 30 de abril al 5 de mayo de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2018.
Séptimo periodo	Del día 7 de mayo al 12 de mayo de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2018.
Octavo periodo	Del día 14 de mayo al 19 de mayo de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2018.

Así las cosas, este Consejo General considera que ampliando el plazo para la solicitud de medios distintos a radio y televisión para fungir como proveedores de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir sus mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, se otorga la oportunidad a estos últimos para contar con un catálogo más amplio de tarifas publicitarias equitativas e inferiores a las de la publicidad comercial para que se operen en la misma proporción para todos, y a los medios distintos a radio y televisión, para ofertar sus servicios.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Órgano Máximo de Dirección ha determinado emitir el siguiente:

3.- Acuerdo

Primero. Se aprueba la ampliación de periodos establecidos en la Convocatoria dirigida a los Medios de Comunicación distintos a Radio y Televisión que tengan interés en participar como proveedores de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir sus mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017- 2018, en los términos señalados en el considerando 2.2.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Medios de Comunicación para que gestione la difusión de la ampliación de los periodos establecidos en la Convocatoria materia del presente acuerdo en el portal de Internet del Instituto, así como en redes sociales institucionales.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los miembros del Consejo General, en términos de Ley.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional de este órgano Electoral www.ieebcs.org.mx

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 27 de abril de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General